

**LAS ROZAS DE MADRID**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por "La Tormenta Perfecta, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la actividad de zapatería en la calle Juan Ramón Jiménez, número 1, local 6-B, de esta localidad.—Expediente número 38/2009-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 28 de mayo de 2009.—El alcalde (firmado).  
(02/7.371/09)

**LAS ROZAS DE MADRID**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por "At Least, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para la actividad de comercio de ropa y complementos en la calle Juan Ramón Jiménez, número 1, local 31, centro comercial "Las Rozas Village", de esta localidad.—Expediente número 41/2009-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El alcalde (firmado).  
(02/7.370/09)

**LAS ROZAS DE MADRID**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por la comunidad de propietarios "Estilo I" se ha solicitado licencia para la actividad de piscina comunitaria en la calle Antequera, número 21, de esta localidad.—Expediente número 43/2009-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El alcalde (firmado).  
(02/7.369/09)

**LAS ROZAS DE MADRID**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por Fundación Trébol se ha solicitado licencia para la actividad de centro de formación ocupacional en camino Tomillarón, con vuelta a la calle Santa María, de esta localidad.—Expediente número 125/2008-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El alcalde (firmado).  
(02/7.368/09)

**LEGANÉS**

## OTROS ANUNCIOS

Ante la imposibilidad de practicar notificación a las personas que se relacionan, respecto a su situación de inscripción indebida en el padrón de este municipio, y siendo desconocido su paradero, se procede

a publicar este anuncio conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 26/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la resolución de 9 de abril de 1997 del Ministerio de la Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

A fin de regularizar su situación padronal, dispondrán de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para ver el expediente y alegar y aportar cuantos documentos consideren convenientes, transcurrido el cual sin que se efectúe alegación alguna, o se manifieste disconformidad con la baja, se remitirá el expediente de baja con todas las actuaciones practicadas al Consejo de Empadronamiento, como trámite previo a su resolución:

1. Judith Brito Ruiz.
2. Halyna Melnyk.
3. Vasyl Voloshchuk.
4. Francisco Javier Hinojosa Aguilera.
5. Luis Molina Acebes.
6. Sara Sánchez de Múlder.
7. Sadia Vega de Múlder.
8. Anne Marie del Múlder Darline.
9. Petronila Prisca Barreto de Ostos.
10. Roberto Ygnacio Hidalgo Guadalupe.
11. Manuel Rodríguez Rodríguez.
12. Daniel de Diego Díaz.
13. Rault Ghislaine Fabienne.
14. Cristian Jonson Gutiérrez López.
15. David Leandro Galindo Caicedo.
16. Cristina Alcañiz Meléndez.
17. Cándida Iralda Chamorro Chávez.
18. Augusto Rodrigo Iza Arévalo.
19. Niculina Salán.
20. Daniel Silva da Gama Gutiérrez.
21. Hicham Khiyale.
22. Nawal Aghbal.
23. Sabah Aghbal.
24. Mohamed Benkaddour.
25. Landu Singa.

En Leganés, a 14 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(02/11.878/09)

**LOZOYA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Lozoya, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de vehículos a través de las aceras y reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lozoya, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde, José Manuel Jiménez Serna.

(03/34.258/09)

**LOZOYA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Lozoya, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones a través de las actividades deportivas municipales.